



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.849 / 2012.

ZAPALLAR, 4 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Marcela del Pilar Aguilera Valenzuela, de fecha 4 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v doña **MARCELA DEL PILAR AGUILERA VALENZUELA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que realice la prestación detallada a continuación "**MONITORA DEL TALLER DE RECONOCIMIENTO, MANIPULACION Y DESARROLLO DE LOS MATERIALES CERAMICOS PARA LA CREACION Y PRODUCCION DE PIEZAS CERAMICAS, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**", el que se desarrollará los días miércoles entre las 17:30 a 20:00 hrs. en el recinto del Teatro de Zapallar.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 297.778.-** (doscientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **01 de Mayo de 2012** y será hasta el **30 de Noviembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5°** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 1849.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.


CONTRATOS